

Ante los sucesos de público conocimiento ocurridos en nuestra ciudad: La muerte de Thiago Quipildor, un niño de 4 años que estaba al cuidado de una familia sustituta y que falleció en un hospital de Salta con signos de golpes, por lo cual la Justicia ordenó el arresto de sus tutores y el Gobierno separó de sus cargos a seis funcionarios que debían monitorear la tutela, el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Salta (CPPS)

**DECLARA:**

El Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Salta (CPPS) lamenta un hecho de esta naturaleza que conlleva violencia, abandono de persona, hasta llegar a la pérdida humana.

Instamos a que se profundicen los caminos de investigación a fin de esclarecer las verdaderas causas de esta lamentable muerte que ha tomado conocimiento público.

Se torna necesario recordar los estándares convencionales y lo preceptuado por la “Convención de los Derechos del Niño” -CDN-, con jerarquía constitucional a partir del año 1994 según el artículo 75 inciso 22. La “Convención sobre los Derechos del Niño” establece en su artículo 1 “... se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”, por lo que siendo sujetos especiales de protección, el Estado se ha comprometido al ratificar dicho instrumento convencional: al respeto de sus derechos; a asegurarle protección y cuidado necesario para su bienestar; a que se dicten medidas legislativas, judiciales, administrativas, políticas”.

El Colegio de Psicólogos de Salta, exhorta a que la investigación esclarezca lo sucedido hasta las últimas consecuencias.

**COMISIÓN DIRECTIVA CPPS**

Lic. Irma Lidia Silva

Presidente